



**ACTA DECLARATORIA DESIERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 DE 2023
PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY
CONTRIBUYENTE: ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P**

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, en el marco del proceso licitatorio No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**

Mediante el presente documento procede a declarar desierto el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA**, de los términos de referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.** El día veintinueve (29) de marzo de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, correspondiente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**.
- 2.** Mediante adenda No. 1, publicada el día once (11) de abril de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
- 3.** El día veinte (20) de abril de 2023, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó respuesta a observaciones a los términos de referencia, una vez cumplido el plazo máximo para dicho trámite por parte de los posibles oferentes, el cual se había establecido para el día trece (13) de abril de 2023 a las 6:00 p.m.
- 4.** Mediante adenda No. 2, publicada el día veinte (20) de abril de 2023, se realizó la modificación de los numerales y anexos, que se mencionan a continuación:
 - Modificar el anexo No. 16 Especificaciones técnicas.
 - Modificar el numeral 6.3.1 Experiencia mínima requerida.
- 5.** Mediante adenda No. 3, publicada el día veinticinco (25) de abril de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
- 6.** Posteriormente, el día dos (02) de mayo de 2023, fecha máxima para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	<u>2/05/2023</u> 09:00 a.m.	UNION TEMPORAL JEMA	MOVIPETROL S.A.S. (62%) DISCEP SAS (38%)	9 Correos recibidos el 25/04/2023: 3:03 p. m. 3:05 p. m. 3:06 p. m. 3:09 p. m. 3:10 p. m. 2/05/2023: 7:30 a. m. 7:32 a. m. 7:33 a. m. 7:37 a. m.	Recibido en término	Recibido en termino	Recibido en termino
2		CONSORCIO REDES EL COPEY	SOSDOM S.A.S (55%) RE-INGENIERÍAS S.A.S (45%)	3 Correos recibidos el 2/05/2023: 8:01 a. m. 8:01 a. m. 8:01 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		CONSORCIO AGUAS DEL COPEY K & J	KEOPS CONSTRUCCIONES S.A.S. (80%) JG INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA S.A.S. (20%)	7 Correos recibidos el 2/05/2023: 8:13 a. m. 8:41 a. m. 8:45 a. m. 8:47 a. m. 8:51 a. m. 8:52 a. m. 8:53 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	N/A	3 Correos recibidos el 2/05/2023: 8:40 a. m. 8:40 a. m. 8:45 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
5		CONSORCIO AGUAS EL COPEY	GRUPO EMPRESARIAL PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. (70%) CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S.- EN REORGANIZACIÓN (30%)	7 Correos recibidos el 2/05/2023: 8:46 a. m. 8:49 a. m. 8:53 a. m. 8:53 a. m. 8:57 a. m. 9:00 a. m. 9:01 a. m.*	Recibido en término	Recibido de forma Extemporánea*	Recibido en término

ACLARACIONES:

P5: CONSORCIO AGUAS EL COPEY: Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre del presente proceso de selección, se dejó constancia en lo referente a la recepción extemporánea del correo electrónico con la oferta económica del oferente, **CONSORCIO AGUAS EL COPEY**, dicho correo electrónico fue recibido el día 2 de mayo de 2023, a las 09:01 a.m., incumpliendo de esta forma con el plazo máximo estipulado para la presentación de documentos, es decir, el 2 de mayo de 2023 a las 09:00 a.m.

Tal y como se indica en el numeral 4.7 Cierre de la etapa de recio de propuestas, de los términos de referencia, el cual estipula:

*“(…) El Proceso licitatorio se declarará cerrado en **la fecha y hora indicadas en el cronograma y en consecuencia sólo se recibirán ofertas hasta dicho término, so pena de rechazo**, para ello se debe remitir la propuesta por medio de correo electrónico, de manera exclusiva a: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co*

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página <https://www.sic.gov.co/> o <https://horalegal.sic.gov.co/>.

Es responsabilidad del proponente cerciorarse del recibo de la oferta por parte de la Entidad Contratante. (…)

Es importante resaltar, que, si bien es cierto que los demás correos electrónicos remitidos por el oferente **CONSORCIO AGUAS EL COPEY**, cumplieron con el plazo máximo estipulado en los términos de referencia, el correo electrónico recibido de forma extemporánea contiene la oferta económica, por lo cual el oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo del numeral 5.6 que se mencionan a continuación:

*(…) j. Cuando la propuesta se presente o **se reciba extemporáneamente** o a un correo electrónico distinto al indicado en los Términos de Referencia.*

l. Si no se presenta el desglose de la oferta económica.

*m. Cuando el proponente **no presente junto con la propuesta la oferta económica** y la experiencia mínima habilitante.*

*n. Cuando el proponente no presente junto **con la propuesta los requisitos ponderables**.*

*mm. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la **presentación de la propuesta económica**. (…)*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el correo electrónico que contiene la oferta económica no puede ser tenido en cuenta para la evaluación del presente proceso de selección. Por lo descrito anteriormente, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO AGUAS EL COPEY**, se encuentra **RECHAZADA** y esta no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección.

7. El día ocho (8) de mayo de 2023, se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD A LOS OFERENTES), con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P1	UNION TEMPORAL JEMA	NO CUMPLE/ SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE/ SUBSANAR

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P2	CONSORCIO REDES EL COPEY	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE
P3	CONSORCIO AGUAS DEL COPEY K & J	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO
P4	OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR	NO CUMPLE/ SUBSANAR

8. Mediante adenda No. 4, publicada el día ocho (8) de mayo de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
9. Mediante adenda No. 5, publicada el día quince (15) de mayo de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
10. El día (15) de mayo de 2023, se recibió los documentos de subsanación por parte del oferente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, en el cual remitió la información de carácter jurídica, técnica y financiera, solicitada en el informe inicial de requisitos habilitantes.
11. A través de correo electrónico de fecha dieciséis (16) de mayo de 2023, el oferente **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, realizó denuncia, en los siguientes términos:

“(…) Referencia: DENUNCIA INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD A LOS OFERENTES) Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

Conforme con el resumen de la evaluación de requisitos habilitante los proponentes UNION TEMPORAL JEMA y la empresa OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS son los únicos proponentes que tiene la opción de subsanar, siendo el caso que esta última OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS se ha visto envuelta en diversas acusaciones por falsedad en documentos durante la presentación de procesos licitatorios, por tanto es deber nuestro realizar la denuncia ante la presente entidad y que esta la eleve a los órganos competentes según sea el caso. (…)”

12. Adicionalmente, el oferente **UNIÓN TEMPORAL JEMA**, allega junto con su denuncia documentación referente a los contratos presentado por el oferente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, lo que genera en la Entidad duda razonable para proceder con la verificación de los documentos.
13. Por lo anterior, Fiduprevisora S.A., en cumplimiento a la potestad verificadora otorgada en el numeral 3.11 de los términos de referencia del presente proceso de selección, procedió con las gestiones de revisión pertinentes, en aras de determinar la autenticidad de los documentos mediante los cuales el oferente pretendía acreditar la experiencia mínima requerida.
14. Teniendo en cuenta la denuncia recibida, Fiduprevisora S.A., procedió con la remisión de correos electrónicos, el día dieciocho (18) de mayo de 2023, consultando a la Alcaldía municipal de Cabuyaro – Meta y al señor Henry Gutierrez Cesperez, representante Legal de la Unión Temporal VISO DEL UPIA, con

el fin de realizar la verificación pertinente a la información relacionada en la denuncia. Así mismo, el mismo día, se dio traslado de la denuncia al oferente OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S, para que se pronunciara al respecto otorgándole un plazo para su respuesta hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2023 hasta las 05:00 p.m., el cual no fue cumplido por el oferente y a la fecha de emisión de la presente acta no se ha recibido pronunciamiento alguno.

15. Mediante adenda No. 6, publicada el día veintitrés (23) de mayo de 2023, se realizó la modificación del numeral 2.8 Cronograma, del proceso de selección.
16. Mediante correo electrónico del día veintiséis (26) de mayo de 2023, el Fideicomitente, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.**, instruye a Fiduprevisora S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**, para que proceda con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, teniendo en cuenta lo siguiente:

*“(…)De acuerdo con las acciones efectuadas en el desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, la cual tiene por objeto: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY, las cuales fueron enunciadas en la mesa de trabajo realizada el día de hoy 26 de mayo de 2023 por parte de la fiduprevisora, y teniendo en cuenta las dos posibilidades entregadas en el correo anterior para dar por finalizado el proceso de selección, como Fideicomitentes procedemos a dar la instrucción de optar por el numeral 5.11 de los Términos de Referencia, el cual se describe de la siguiente manera:***

“(…) 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a) Cuando no se presenten propuestas.*
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.*
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.*
- d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.***
- e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.*
- f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.*

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia. (...)”

Quedamos atentos a la publicación del acta de declaratoria desierta el día de hoy 26 de mayo de 2023. (...)”

17. Mediante correos electrónicos de fecha veintiséis (26) de mayo de 2023, la Secretaria Jurídica y de Contratación de la Alcaldía de Cabuyaro – Meta, en su calidad de Entidad contratante, manifiesta lo siguiente:

“(…) NUBIA ESPERANZA MARTINEZ CARRILLO, en mi condición de Secretaria Jurídica y de Contratación del Municipio de Cabuyaro - Meta, (atendiendo las facultades contempladas en el manual de funciones), y en atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Nacional en concordancia con la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de atender su solicitud de información del contrato No. 006 de 2009 suscrito con la Unión Temporal Viso del Upia, cuyo objeto consistió en: “Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta”

En razón a lo anterior y revisado el expediente del contrato No. 006 de 2009 suscrito con la Unión Temporal Viso del Upia, cuyo objeto consistió en: “Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado Viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta”, me permito informar;

- 1- *El acta de liquidación adjunta en la solicitud no concuerda con el acta de liquidación que reposa en el expediente contractual.*
- 2- *El certificado adjunto en la solicitud no reposa en el expediente contractual*

Adjunto en tres (3) folios acta de liquidación del contrato 006 de 2009 del contrato No. 006 de 2009 “Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado Viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta”.

De esta manera esperamos haber atendido satisfactoriamente su consulta, no sin antes comunicar que nos mantenemos prestos a resolver cualquier duda o inquietud. (...)”

18. Adicionalmente, mediante correo electrónico del día veintiséis (26) de mayo de 2023, la Secretaria de planeación de la alcaldía del municipio de Cabuyaro – Meta, remitió el documento de conformación de la Unión Temporal VISO DEL UPIA, donde se puede constatar que **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, no hizo parte del contratista que ejecutó el contrato No. 006 de 2009 suscrito con la Unión Temporal Viso del Upia, cuyo objeto consistió en: *“Mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario primera etapa del centro poblado viso del Upia en el municipio de Cabuyaro – Meta.”*
19. De acuerdo a lo anterior y conforme a las averiguaciones realizadas ante la Entidad contratante, se puede inferir que la información de la experiencia mínima requerida presentada por el oferente **OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.**, presenta inconsistencia, por lo cual esta no puede ser objeto de evaluación en el presente proceso de selección.
20. Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que es un hecho sobreviniente que impide el desarrollo normal de la licitación y en razón que para el momento era el único oferente con la posibilidad de ser evaluado, se procederá a lo establecido en el numeral 5.12 de los términos de referencia, en el sentido de proceder con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, para lo cual se cuenta con la instrucción previa del fideicomitente, requisito exigido en el numeral mencionado.
21. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.11 de la licitación, de los términos de referencia, el cual establece:

“(…) 5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.
- d) **Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.**
- e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.
- f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.

En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia. (...)"

En tal virtud y teniendo en cuenta la instrucción remitida por el fideicomitente, **ISA INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P**, indicando la imposibilidad de continuar con el presente proceso de licitación, se procederá con la declaratoria desierta de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MUNICIPIO EL COPEY**.

Por las razones expuestas anteriormente se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO A ETAPA 3, MUNICIPIO DE EL COPEY, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**


ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.


La presente acta se expide el veintiséis (26) de mayo de 2023

PUBLIQUESE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocera y Administradora
del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
MUNICIPIO EL COPEY

Elaboró: Manuel Alejandro Díaz Olivella- Profesional jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Monica Lorena Ocampo Hurtado – Profesional jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Stefania Gutierrez Arcila - Profesional jurídico Obras por Impuestos